

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**5808 Decreto n.º 242/2024 de 14 de noviembre, de renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2019.**

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23 la concesión de un "distintivo de igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal.

Se trata con ello de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.

Esta normativa permitió poner en marcha el procedimiento para reconocer la excelencia y las buenas prácticas acreditadas en materia de igualdad por parte de las empresas que ejercen su actividad en la Región de Murcia. Por ello, serán merecedoras del distintivo sólo aquellas que destaquen de forma relevante en la aplicación e implantación de planes y políticas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Mediante la Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocó la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2019. El día 30 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto nº 97/2020, de 24 de septiembre, de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2019, siendo nueve empresas las merecedoras de este Distintivo: ARADA; VERDIMED, SAU; TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU; HEFAME; DISFRIMUR; ESTRELLA LEVANTE, SA; FORMACIÓN, EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA; ACCEM; GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL. El artículo 9 de esta Orden de convocatoria establece en el apartado 1 que la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años. Y, añade en el apartado 2, en cuanto a la prórroga, suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio.

El artículo 13 del mencionado Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, establece que en el plazo de noventa días anteriores a la terminación del período de vigencia del Distintivo, la empresa podrá solicitar la renovación del mismo. El plazo máximo para dictar y publicar el decreto de renovación será de seis meses desde su solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y publicado, se entenderá concedida la renovación.

Todas las empresas a las que se concedió el distintivo de igualdad en esta convocatoria solicitaron la renovación del mismo y cumplían los requisitos para su concesión.

La finalidad de la renovación es mantener tres años más el reconocimiento a estas empresas, que se han distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal.

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, en su artículo 4, establece que a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

Por otra parte, el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero, establece en su artículo 4 que la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sucesión celebrada el 14 de noviembre de 2024,

## Dispongo

### **Artículo 1.- Objeto.**

Este decreto tiene por objeto la renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", a las empresas que se relacionan en el ANEXO al mismo.

### **Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la renovación del distintivo.**

La renovación del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

### **Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.**

1. Las empresas que recibieron el distintivo de igualdad, en la convocatoria del año 2019, solicitaron la renovación del mismo entre julio y septiembre de 2023 y cumplían los requisitos para la concesión de la renovación.

2. Habiendo transcurrido más de seis meses desde la presentación de las solicitudes de renovación, sin que se haya dictado y publicado el Decreto de renovación, se entiende que han sido concedidas las renovaciones del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia a las empresas solicitantes.

3. La renovación tendrá una duración de tres años contados desde la fecha que expiró el plazo inicial de 3 años de concesión. El Decreto de concesión de la convocatoria correspondiente al año 2019, se publicó el 30 de septiembre de 2020.

4. Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio.

5. En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto n.º 152/2018.

#### **Artículo 4.- Recursos.**

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

#### **Disposición final. Efectos.**

El presente decreto produce sus efectos desde la fecha que expiró el plazo inicial de 3 años de concesión.

Dado en Murcia, a 14 de noviembre de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.ª Concepción Ruiz Caballero.



## ANEXO

EXP	EMPRESA	CIF
01/2019	ARADA	B73213787
05/2019	VERDIMED,SAU	A46719167
08/2019	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS. SLU	B80925977
10/2019	HEFAME	F30004444
14/2019	DISFRIMUR	B30541825
19/2019	ESTRELLA LEVANTE, SA	A30009153
25/2019	FORMACIÓN EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN, SA	A73112054
26/2019	ACCEM	G79963237
30/2019	GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, SL.	B73745960